



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI
Ciudad de México, a 11 de enero de 2022

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2021 PARA INGRESO, PERMANENCIA O PROMOCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI)

1. Resultados

Por acuerdo del Consejo General del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 1ra sesión extraordinaria del 2022, celebrada el 11 de enero del presente año, la Secretaria Ejecutiva comunica lo siguiente:

1.1 Publicación de Resultados

En apego con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de las y los **participantes aprobados**, con la especificación de los nombres y la indicación de la distinción conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con la letra inicial del apellido paterno.

1.2 Consulta del Dictamen

Las y los solicitantes que presentaron solicitud en respuesta a la Convocatoria 2021 de ingreso, permanencia o promoción tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través de la [Plataforma del SNI](#), el documento que contiene el dictamen de la evaluación. Para visualizarlo, realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

2. Solicitudes de Reconsideración

Conforme al [Reglamento del SNI](#), las y los solicitantes que estén en contra de las resoluciones del Consejo General y deseen presentar la solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, la deberán interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, que corresponde al periodo del 12 de enero al 01 de febrero de 2022. La plataforma no admitirá el registro de solicitudes a partir del primer minuto, tiempo del centro de México, del 02 de febrero del presente año.

- a) La solicitud de reconsideración se deberá presentar exclusivamente en línea a través de la [Plataforma del SNI](#). El procedimiento de registro se describe [aquí](#).
- b) El análisis de la reconsideración se llevará a cabo con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales.



- c) Únicamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.
- d) La interposición del recurso implica que el solicitante recurrente renuncia al resultado que hubiere obtenido.
- e) Los convenios individuales que, en su caso, se hubieren suscrito con motivo del resultado aprobatorio del solicitante quedarán sin efectos cuando el solicitante interponga el recurso de reconsideración. El solicitante que interponga el recurso no podrá desistirse de éste.

3. Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del CONACYT a través del SNI a los científicos, humanistas y/o tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción de investigación científica, humanística y/o tecnológica, en la formación de comunidad científica, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica, humanística y/o tecnológica del país a través del acceso universal e incidencia en problemas sociales. Las distinciones otorgadas por el Consejo General del SNI como resultado de la evaluación 2021, entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2022.

4. Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento. Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, las y los investigadores aprobados que cumplan con lo establecido en el Artículo 62 del [Reglamento del SNI](#); y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder a las y los investigadores con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público en el país.

4.1 Firma del convenio

La firma de los convenios de asignación de recursos se realizará a través de la [Plataforma del SNI](#), a partir del 12 de enero de 2022, utilizando la [e.firma](#) (firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria). Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

Para el buen funcionamiento de la [e.firma](#) es importante verificar que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y sus datos personales se encuentren debidamente registrados en la sección de datos generales del [CVU](#).

Es importante mencionar que, para realizar diversos trámites ante el SNI, requerirá de su [e.firma](#) por lo cual, en caso de no haber realizado el trámite, será necesario que la solicite o renueve. Podrá encontrar mayor información en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/obtencion-de-e-firma/SAT137>



En el caso de que cuente con la *e.firma* y desee validar que ésta se encuentra vigente y que funciona adecuadamente, se le sugiere verificarlo con anticipación en la siguiente liga:

[https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica))

Se solicita firmar el Convenio de acuerdo con el siguiente calendario:

TIPO DE SOLICITUD	PERIODO	INICIO DE LA DISTINCIÓN
PERMANENCIA	DEL 12 AL 16 DE ENERO DE 2022	1 DE ENERO DE 2022
INGRESOS	DEL 17 AL 21 DE ENERO DE 2022	

Las y los solicitantes que suscriban el convenio en fecha posterior al 21 de enero de 2022, podrán recibir el pago del estímulo económico de acuerdo con la normativa aplicable. La firma del Convenio es recomendable que la realicen, incluso, las y los solicitantes aprobados que no cumplan con el Artículo 62 del Reglamento.

De acuerdo con el [Reglamento del SNI](#), las y los investigadores que no suscriban un convenio gozarán de la distinción otorgada durante el periodo señalado en la misma sin el beneficio del estímulo económico.

4.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 62 del Reglamento del SNI

En el caso de solicitantes aprobados deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Permanencia: La verificación del cumplimiento del Artículo 62 se realizará mediante el comprobante de adscripción vigente durante el año 2022 y presentado al SNI, mismo que ha sido requerido a las instituciones, el pasado 10 de diciembre de 2021.
- b) Ingresos: La verificación del cumplimiento del Artículo 62 se realizará mediante la acreditación en el Módulo de Acreditaciones del sistema informático MIIC, misma que deberá ser validada por la institución a más tardar el día 17 de enero del presente año. Consulta el procedimiento [aquí](#).
- c) Programa Investigadoras e Investigadores por México: El SNI solicitó directamente al área encargada del programa en CONACYT, el pasado 10 de diciembre, los comprobantes de adscripción de las y los solicitantes que se encuentran contratados en el marco del Programa.

5. Renuncia a Periodo Ampliado

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 53 fracción I del [Reglamento del SNI](#) las y los Investigadores Nacionales Nivel 1 o 2 que presentaron solicitud de permanencia, que como resultado de la evaluación 2021 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no le son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito a la



Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, a más tardar el 31 de enero de 2022, que su nueva distinción y su convenio, sean por tres años.

6. Registro de Cuenta Bancaria.

Las y los solicitantes que, de acuerdo con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), tengan derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro y/o actualización de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

7. Información sobre el contenido del presente comunicado

Para información adicional consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#), o bien comunicarse de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas a:

Correo electrónico	Nombre	Tel. 5322-7700, Ext.
gislas@conacyt.mx	Guillermo Islas	3025
egarcia@conacyt.mx	Elizabeth García	3403
america.gonzalez@conacyt.mx	América González	3055
judith.pacheco@conacyt.mx	Judith Pacheco	3576
ana.hernandez@conacyt.mx	Ana Hernández	1330
mlona@conacyt.mx	Martín Lona	3028
luis.sanchez@conacyt.mx	Luis Sánchez	3026
luis.camacho@conacyt.mx	Fidencio Camacho	3031
lorena.anaya@conacyt.mx	Lorena Anaya	3039
alejandra.hernandez@conacyt.mx	Anaid Hernández	3021
dulce.mendez@conacyt.mx	Dulce Mendez	3023
daniela.diazdeleon@conacyt.mx	Daniela Díaz	3038
marcoantonio.cabrera@conacyt.mx	Marco Cabrera	3029

8.Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación en la [Plataforma del SNI](#), se encuentra a su disposición el [Centro de Soporte Técnico](#):

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

Atentamente

Mtra. María José Rhi Sausi Garavito
Directora Adjunta de Desarrollo Científico
y Secretaria Ejecutiva
del Sistema Nacional de Investigadores